RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES FINANCIERAS PARA REALIZAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y LA PUESTA EN MARCHA DEL EDIFICIO PÚBLICO DENOMINADO CASA DE INTEGRACIÓN JUVENIL UBICADA EN EL BARRIO CARTAGENITA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

PROCESO FACATATIVÁ -SA-06-23

INTERESADOS.EMC HERMANOS S.A.S.
MANUEL ALFONSO BERNAL ALVAREZ

OBSERVACIÓN 1

Buenas tardes. Se le solicita a la entidad reducir el índice de liquidez a mayor o igual a 3.0 para mayor pluralidad de oferentes. Gracias.

RESPUESTA 1

Respecto a los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso de selección, estos corresponden al resultado del estudio responsable hecho por la Entidad, dando cumplimiento a los principios de selección objetiva que rigen la contratación estatal que buscan establecer las condiciones financieras para el proceso, proporcionales a la capacidad financiera del mercado específico, naturaleza y valor del objeto del contrato que permitan asegurar la idoneidad financiera de los proponentes y que posibiliten la pluralidad de oferentes dentro del proceso, con el menor riesgo financiero para su ejecución.

Los indicadores se establecieron con base en el análisis financiero y organizacional de empresas del sector y que se encuentran en el RUES con información de la vigencia 2021, no obstante, en atención al Decreto No. 579 de 2021 del Departamento Administrativo de Planeación, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura se publique a partir del 01 de julio de 2021, se evaluarán para cada proponente o integrante de proponente plural teniendo en cuenta el mejor de los últimos 3 años fiscales que se reflejen en su Registro Único de Proponentes vigente y en firme , razón por la cual los proponentes deberán informar en la carta de presentación la vigencia a evaluar para el presente proceso.

Frente a esto es deber de la entidad para el presente proceso establecer los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Artículo 2.2.1.1.1.5.3. DEL DECRETO 1085 DE 2015 - Requisitos habilitantes contenidos en el RUP:

Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Según el manual de requisitos habilitantes colombia compra eficiente, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, el cual en su capítulo I dice:

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la… La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores … Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP , la Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro, Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarse directamente mediante documentos.

En este mismo sentido y Con el objeto de propender la pluralidad de oferentes , La normatividad en materia de contratación creó mecanismos que permiten formas de asociación para cumplir conjuntamente con las condiciones para la contratación, en tal caso, los interesados en participar en el presente proceso pueden recurrir a cualquiera de éstas ya que se encuentran establecidas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

“6. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

7. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”

EL INDICADOR DE LIQUIDEZ Muestra la solvencia y los recursos que posee el oferente para cubrir sus pasivos a corto plazo, es decir, Indica qué proporción de deudas de corto plazo pueden ser cubiertas por los activos que se pueden liquidar rápidamente, por lo tanto este indicador permite determinar la capacidad que tiene la empresa para enfrentar las obligaciones contraídas.

facatativá correcta
UN PROPÓSITO COMÚN
Cra. 3 No. 5-68 / PBX: (57+1) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

Se calcula dividiendo el activo corriente (las cuentas de caja, bancos, valores líquidos) entre el pasivo corriente (las obligaciones) "Razón corriente = Activo corriente / Pasivo corriente."

En el análisis del sector realizado se evidenciaron los siguientes resultados en el INDICADOR DE LIQUIDEZ:

MUESTRA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ
PROMEDIO	6.1
INDICADOR	5.0
APRUEBAN	19

Se observa que el promedio del sector en el ÍNDICE DE LIQUIDEZ es de 6.1, razón por la cual y con el fin de propender la mayor pluralidad de oferentes, el área Financiera de la ALCALDÍA DE FACATATIVÁ determinó que la razón del indicador de liquidez para el presente proceso es Igual o mayor a 5.0, de un total de 22 empresas tomadas como muestra, 19 empresas cumplen con el indicador solicitado, es decir, más del 86% de la muestra. Este indicador es representativo en la mayoría de las Empresas por lo tanto existe la posibilidad de pluralidad de participación de oferentes, promoviendo la sana competencia.

Sin embargo un indicador de liquidez mayor o igual a 3.0 se encuentra en los promedios del sector económico y es un indicador que refleja una buena liquidez de los proponentes para con el desarrollo del contrato.

En consecuencia, la entidad estatal accede a la modificación del ÍNDICE DE LIQUIDEZ que se define como activo corriente / pasivo corriente, de mayor o igual a 5.0 a mayor o igual a 3.0 ya que se encuentra en los promedios del sector económico, Con este indicador se garantiza la pluralidad de oferentes en el proceso contractual, por consiguiente:

Indicador de liquidez	Mayor o igual a 3.0

facatativá correcta
UN PROPÓSITO COMÚN
Cra. 3 No. 5-68 / PBX: (57+1) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a	3.0
NIVEL ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a	0.45
RAZÓN DE COBERTURA DE INT	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a	13
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a	1 VECES EL PPTO OFICIAL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a	0.15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a	0.11

Para constancia de lo anterior se firma

RTA OBS 24102022 FACATATIVA-SA-06-23
JUAN SEBASTIAN SANCHEZ MONTOYA
Contratista Secretaría Jurídica

CÓDIGO: GJU-FR-132
VERSIÓN: 04
FECHA: 20 ABR 2020
DOCUMENTO CONTROLADO